

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE ALONSO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLJAL”, A TRAVÉS DEL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. Declara la representante de “LA SECRETARÍA”, que:**

**I.1.** La Secretaría de Administración es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que entre sus atribuciones cuenta con organizar y administrar la capacitación, la formación y el servicio profesional civil de carrera de las Dependencias Estatales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado 1 fracción I, 7 apartado 1 fracción III, 14 apartado 1, 16 apartado 1 fracción III, 19 apartado 1 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 3 fracción XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

**I.2.** Como representante se encuentra facultada para celebrar el presente convenio con el carácter que comparece, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 apartado 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículo 3 fracción XXIV y LIX, artículo 14 fracción III, XXVII, XXVIII y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

**I.3.** El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de “LA SECRETARÍA”, asumió el compromiso de favorecer e instrumentar acciones que busquen en todo momento, vincularse con las instituciones educativas públicas y privadas de nivel medio-superior, superior, técnicas, tecnológicas, de artes y de idiomas, para capacitar durante su gestión administrativa a su personal, a fin de lograr un Gobierno más profesional y eficiente, en beneficio de la ciudadanía.

**I.4.** El presente convenio se originó con la finalidad de establecer las bases y mecanismos normativos de colaboración entre “LAS PARTES”, para difundir, fomentar, desarrollar y actualizar el nivel académico y cultural principalmente de los servidores públicos al servicio del Ejecutivo del Estado y en su caso, de sus familiares directos.

**I.5.** Para efectos de este convenio señala como domicilio convencional en la oficina que ocupa la Dirección de Formación y Capacitación de “LA SECRETARÍA”, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, mezanine, colonia Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; Teléfono (33) 38182800, extensiones 26136 y 26570.

##### **II. Declara el representante de “EL COLJAL”, que:**

**II.1.** Su representada es una Asociación Civil legalmente constituida, como se acredita con la escritura pública número 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 09 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Notario Público suplente número 47 cuarenta y siete, Lic. Salvador Villaseñor Morales, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y registrada bajo documento número 16 dieciséis, folios del 151, libro 6 seis y sección quinta de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, con sede en Guadalajara, Jalisco.

**II.2.** La representación legal de “EL COLJAL” se acredita con el testimonio de la escritura pública número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, de fecha 11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Notario Público número 31 treinta y uno, Lic. Miguel Heded Maldonado, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, y registrada bajo el número de folio electrónico 1099 de la Primer Oficina del Registro Público de la Propiedad, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**II.3.** Dentro del objeto de la asociación de “EL COLJAL” se encuentra: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

**II.4.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CJA821109ND0**.

**II.5.** Cuenta con los reconocimientos de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), para los programas y planes de estudio que se imparten en la misma, y que son los siguientes:



Plan de Estudios	Clave de RVOE	Autoridad educativa que emite el RVOE
Diplomado en Gobernanza y Participación ciudadana Municipal.	ESDIP-2019-91	SICyT
Diplomado en Estado de Derecho y Cultura de la Legalidad.	ESDIP-2020-052	SICyT
Diplomado en Historia de Jalisco.	ESDIP-2020-056	SICyT
Diplomado en Gobierno Abierto, Transparencia y Combate a la Corrupción.	ESDIP-2020-055	SICyT
Diplomado en Ciencia Política, Gobernanza y Gestión Pública	ESDIP-2020-054	SICyT
Diplomado en Investigación Social y Cine Documental.	ESDIP-2020-053	SICyT
Diplomado en Gobierno y Administración Municipal	ESDIP-2020-050	SICyT
Diplomado en Cultura Jalisciense	ESDIP-2020-051	SICyT
Diplomado en Historia del Arte en México	ESDIP-2020-057	SICyT
Diplomado en Estudios de Procesos Electorales y Campañas Políticas	ESDIP-2020-058	SICyT
Diplomado en Administración de Archivos y Gestión Documental	ESDIP-2021-039	SICyT
Diplomado en Desarrollo e Implementación de Proyectos Culturales con Impacto Social.	ESDIP-2021-040	SICyT

II.6. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de mayo número 321, de la colonia Centro en el municipio de Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100, Teléfono (33) 36 33 26 16, ext. 105 y correo electrónico: vinculacion@coljal.edu.mx.

II.7. Es su voluntad celebrar el presente convenio y comprometerse conforme a sus condiciones y términos.

### III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se encuentran conformes en celebrar el presente convenio, con el objeto de mejorar los niveles de vida de los servidores públicos estatales y la de sus familiares directos por la vía de la capacitación y la profesionalización a menor costo.

III.2. Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.

III.3. Tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto apoyar el desarrollo de los programas educativos y de capacitación, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de descuento que "EL COLJAL" otorgará a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco y a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, a quienes de forma conjunta en lo sucesivo se les denominará "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO", conforme lo establecido en el presente instrumento.

**SEGUNDA. - DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO.** "EL COLJAL" concederá a "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO" un 25% de descuento tanto en la inscripción como en las colegiaturas de cada ciclo escolar, en adelante "EL DESCUENTO" se otorgará de tal forma que puedan incorporarse a cualquiera de los programas académicos de estudios que se señalan de forma enunciativa más no limitativa en la declaración II.5. del presente convenio, y que son impartidos por "EL COLJAL" en el plantel ubicado en calle 5 de mayo número 321, de la colonia Centro, en el municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45100.

**TERCERA. - DEL OFICIO PARA EL DESCUENTO.** "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO" que deseen aplicar para obtener "EL DESCUENTO", deberán presentar a "EL COLJAL" un oficio que expida la Dirección de Formación y Capacitación de "LA SECRETARÍA" que los acredite con el carácter respectivo, y en el que se les solicite "EL DESCUENTO", para que éste les sea aplicado, tomando en cuenta lo siguiente:

- Deberán entregar el oficio antes señalado en la Coordinación de Becas o su equivalente de "EL COLJAL", para que se les reconozca "EL DESCUENTO" a partir de su inscripción y de su primer pago de colegiatura.
- Cuando ya se encuentren cursando sus estudios en "EL COLJAL" antes de la formalización del presente convenio y por ende los ciclos anteriores los hayan cursado sin la aplicación de "EL DESCUENTO", podrán obtener el mismo para los próximos cursos, diplomados, ciclos escolares, cuatrimestres y/o semestres.
- Se brindará además de "EL DESCUENTO" la facilidad de cubrir sus pagos de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas en la normatividad interna de "EL COLJAL" para el resto de los estudiantes.

"LAS PARTES" acuerdan que no habrá por curso, ciclo escolar, cuatrimestral o semestralmente, según los programas académicos, un límite mínimo o máximo en los espacios que se otorguen por parte de "EL COLJAL" a "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO".



**CUARTA. - DE LAS GENERALIDADES DEL DESCUENTO.** Tanto "EL COLJAL" como "LA SECRETARÍA" están de acuerdo en que "EL DESCUENTO" será otorgado a "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO", siempre y cuando estos cumplan con los requisitos y políticas de admisión establecidos por "EL COLJAL".

Una vez otorgado "EL DESCUENTO" a "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO", éste será intransferible y sólo es válido para el período o ciclo en que se otorga, en el nivel o programa académico. En caso de que "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO" deseen cambiar de programa académico o curso, requerirán de la ratificación de "EL DESCUENTO" por parte de "EL COLJAL" para que éste sea válido en el nuevo programa de estudios o curso.

"EL DESCUENTO" contemplado en el presente convenio no aplica de manera enunciativa más no limitativa, sobre cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias) y cualquier otro trámite interno o externo de "EL COLJAL".

**QUINTA. - DE LA RENOVACIÓN.** La renovación cuatrimestral o semestral para "EL DESCUENTO" que otorgará "EL COLJAL" está sujeta al cumplimiento por parte de "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO" de los siguientes requisitos:

- a) Mantener un promedio aprobatorio; y
- b) Ser un alumno constante y no registrar bajas temporales.

"EL COLJAL" se compromete a respetar y aplicar "EL DESCUENTO" bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio.

**SEXTA. - DE LAS PROHIBICIONES PARA "EL COLJAL"** Queda prohibido a "EL COLJAL" condicionar "EL DESCUENTO" en la inscripción y colegiaturas a "LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO" a la firma de un contrato, carta de intención o convenio como persona física con "EL COLJAL", así como condicionar "EL DESCUENTO" a un tercer acto adicional tales como: lograr que se inscriban cierto número de alumnos, vender productos u organizar rifas, entre otras, en beneficio de "EL COLJAL".

**SÉPTIMA. - DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN.** Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan "LAS PARTES", que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

**OCTAVA. - DE LA DIFUSIÓN.** "LA SECRETARÍA" se compromete a realizar difusión a este convenio dentro de las Dependencias y en su caso Entidades Estatales, a través de sus propios canales de comunicación, para lo cual "EL COLJAL" asume el compromiso de proveer a "LA SECRETARÍA" el material impreso y/o digital relativo al calendario escolar, inscripciones, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

**NOVENA. - DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.** En caso de que "LAS PARTES", a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración derivada del presente convenio entre "LAS PARTES"; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte en la ejecución del presente convenio; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento, una vez terminada la colaboración correspondiente; (VI) abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la autorización previa, expresa y por escrito del titular de los citados datos personales o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y (VII) tratar los datos personales a que tengan acceso, observando en todo momento para cada caso en particular, lo que para tal efecto establece la legislación estatal y federal en materia de privacidad, confidencialidad y protección de datos personales, según corresponda.

**DÉCIMA. - DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que al ser sujetos obligados, "LA SECRETARÍA" por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el "EL COLJAL" en virtud del Convenio General de Colaboración que suscribió con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y que continúa vigente, adquieren con ello una serie de obligaciones, como lo es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información fundamental, según el artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso f) de la Ley en comento. Por lo anterior, el presente será considerado información fundamental de "LAS PARTES", lo cual implica que será publicado en los portales de transparencia de las mismas, sin perjuicio de que aunado a ello su contenido pueda ser objeto de solicitud de acceso a la información pública. En este caso, si el presente contuviese información confidencial según el catálogo contenido en el artículo 21 de la Ley antes referida, "LAS PARTES" de conformidad con el artículo 23 apartado 1 fracción IV del mismo ordenamiento legal, recíprocamente otorgan su consentimiento pleno para que el mismo sea publicado de forma íntegra en sus portales de transparencia.

Esta hoja corresponde al Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, que celebran, por una parte, la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y por la otra El Colegio de Jalisco, A.C., el día 09 de septiembre de 2021.









**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA.** El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día **05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, sin embargo, durante su vigencia podrá ser modificado en su contenido por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**, para lo cual la parte interesada deberá presentar solicitud a la otra, misma que deberá manifestar su anuencia dentro de los ocho días hábiles posteriores a la notificación, para que se proceda a suscribir el instrumento jurídico correspondiente, de lo contrario se tendrá por no aceptada la modificación.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 treinta días naturales de anticipación. No obstante, lo anterior, la terminación anticipada o de la vigencia del presente convenio no afectará a **"LOS PARTICIPANTES DE GOBIERNO"** que ya estén estudiando en **"EL COLJAL"**, a los cuales se les respetará **"EL DESCUENTO"** hasta la terminación del programa y nivel de estudios vigente.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LA FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, ésta será resuelta siempre por mutuo acuerdo, observando en todo momento la normatividad de la materia de **"LA SECRETARÍA"**, así como la correspondiente de **"EL COLJAL"**.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo **por triplicado** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

<p style="text-align: center;">POR "LA SECRETARÍA"</p>  <p><b>LIC. MARÍA GUADALUPE ALONSO LÓPEZ,</b> Directora General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración.</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL COLJAL"</p>  <p><b>DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA</b> Presidente de la Junta de Gobierno y El Colegio de Jalisco, A.C."</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p><b>LIC. JOSUÉ EMMANUEL CASTRO GRANA,</b> Jefe de Instrumentos Jurídicos y Encargado de la Dirección de lo Consultivo mediante acuerdo ACU/SECADMON/010/2021.</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGOS</p>  <p><b>MTRA. IXCHEL N. RUIZ ANGUIANO,</b> Secretario General del El Colegio de Jalisco, A.C.</p>  <p><b>LIC. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ,</b> Director Administrativo de El Colegio de Jalisco, A.C.</p>  <p><b>LIC. FERNANDO PALOMINO RAMOS,</b> Coordinador Jurídico de El Colegio de Jalisco, A.C.</p>

Kdsq

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN.

Esta hoja corresponde al Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, que celebran, por una parte, la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y por la otra El Colegio de Jalisco, A.C., el día 09 de septiembre de 2021.